



**¡SÍ 25 EUROS TUYOS SE CONVIERTEN EN 100 EUROS PARA FUNDABEM!**

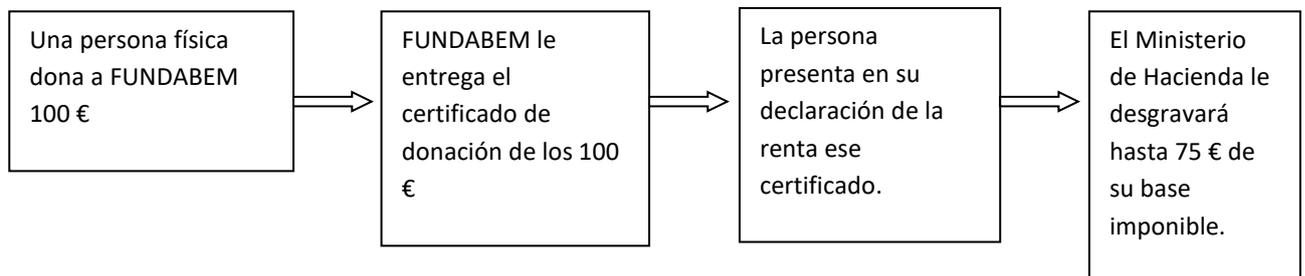
### ¿CÓMO?

Las donaciones a FUNDABEM pueden desgravar en el Ministerio de Hacienda hasta el 75% para personas físicas y hasta el 40% a las empresas.

Desde 2015, y de acuerdo con la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines Lucrativos y de los Incentivos al Mecenazgo, se aplica esta tabla de beneficios fiscales a las donaciones:

<b>TABLA DE BENEFICIOS FISCALES</b>			
Personas físicas	Los primeros 150 euros		75%
	Resto	General	30%
		Más de 2 años a misma entidad	35%
Personas jurídicas	General		35%
	Más de 2 años a misma entidad		40%

Ejemplo:



Además, en Fundabem te damos la posibilidad de realizar la donación poco a poco, a tu medida.

Deseo colaborar con la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM) en la formación e inserción socio-laboral de personas con discapacidad. Por ello, autorizo a FUNDABEM a pasar al cobro un recibo por la cantidad que indico:

**150 € al año**

OTRAS CANTIDADES

15 € al trimestre    60 € al año    75 € al año    100 € al año    \_\_\_\_\_ € al \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

IBAN o CCC: \_\_\_\_\_

CONTACTO: TFNO \_\_\_\_\_ CORREO-E \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

- Según el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación dirigiendo un escrito a esta fundación.